



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 15/2025

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de agosto del año 2025, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y Mujer, Familia e igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, relativo a la Reforma del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, para instituir el Distintivo a Empresas Familiarmente Responsables... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ADICIONA el inciso D a la fracción II del artículo 2 y se REFORMAN los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del Artículo 34 Bis, ambos del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 2. Las distinciones que comprende este Reglamento serán las siguientes:

I ...

II Reconocimientos

A) al C) ...

D) Distintivo a Empresas Familiarmente Responsables.

Artículo 34 BIS. En cualquier momento del año, los centros de trabajo con domicilio en el Municipio podrán proporcionar evidencias de la implementación de prácticas laborales en materia de igualdad laboral, no discriminación y aquellas que favorezcan el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, según corresponda, para dar cumplimiento a los requisitos de la convocatoria que anualmente emita el Comité Especial para la entrega del Distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral, y del Distintivo a Empresas Familiarmente Responsables.

Quando las propuestas sean recibidas, serán valoradas por dicho Comité Especial, con voz y voto, que estará integrado por:

1 al 7 ...

Las personas integrantes del **Comité Especial** podrán nombrar cada una a su representante, dando previo aviso previo por escrito y dirigido la presidencia de este.

El **Comité Especial** emitirá la dictaminación correspondiente, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la recepción de la documentación.



Los distintivos consistirán en una placa que contenga el nombre de la empresa, el periodo de la administración municipal que lo otorga, así como la fecha y lugar de su entrega.

SEGUNDO. Gírese atento oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte y un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

